EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
ACTA No. 43 DE 2024

Tipo de reunión : Ordinaria Virtual
Lugar : Bogotá, D. C., Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Fecha y hora : 18 de noviembre de 2024.

Participantes:

Eddith Ginneteth Forero Forero, Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA.
Laura Daniela Ruiz Torrente, Profesional Especializado Código 02 Grado 04 SJ.
Diana Marcela González Giraldo, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
María Fernanda Beltrán Torres, Profesional Universitario Código 02 Grado 02 Talento Humano y Recursos Físicos.

Coordinó la Subdirectora Jurídica y actuó como secretaria de la misma la Profesional especializada Código 02 Grado 04 de la Subdirección Jurídica - Gestión Contractual. Se deja constancia que el comité inició con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de las propuestas presentadas en el Proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-15-2024,** teniendo como objeto la *"Prestación de servicios para la elaboración de avalúo comercial de inmuebles bajo normas NICSP de las oficinas 201, 301 y 401 ubicadas la carrera 6 No. 26 B – 85 de la ciudad de Bogotá, de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".*

DESARROLLO:

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

2. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. CPNAA-MC-15-2024.**

El presupuesto oficial del Proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-15-2024** corresponde a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.909.000),** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 177 del 1 de noviembre de 2024 expedido por la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.

Se deja constancia que, de acuerdo con el cronograma establecido, surtida la diligencia de Cierre el día 13 de noviembre de 2024, las propuestas presentadas en el proceso de selección número **CPNAA-MC-15-2024** fueron las siguientes:

PROPONENTE	Día y hora de entrega	Valor Propuesta económica registrado por el oferente en el SECOP II
INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S. NIT 901.422.854 - 2	SECOP II: 12/11/2024 11:15 PM	$999.999 COP
LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ	SECOP II: 11/11/2024 12:22 PM	$1.200.000 COP

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

C. C. 19.214.464		
HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO **C. C. 1.121.709.135**	SECOP II: 8/11/2024 12:43 PM	$1.300.000 COP
AVALUOS CAPITAL S.A.S. **NIT 901.125.054 - 3**	SECOP II: 13/11/2024 12:34 PM	$1.400.000 COP
VALOR CONSTRUIDO S.A.S. **NIT 901.215.833-0**	SECOP II: 8/11/2024 2:00 PM	$1.547.000 COP
ADVOCATORUM SAS **NIT 901.475.569-5**	SECOP II: 12/11/2024 5:32 PM	$1.800.000 COP

2.1. REQUISITOS PARA VERIFICAR. OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una vez aplicada la metodología de la Guía de Colombia Compra Eficiente, para la identificación de posibles precios artificialmente bajos en el proceso de mínima cuantía número **CPNAA-MC-15-2024,** el Comité Evaluador del **CPNAA** procedió a revisar las ofertas desde el punto de vista económico para determinar aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo.

Referente, a las ofertas con posible valor artificialmente bajo, la agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente emitió Concepto C – 112 del 7 de abril de 2021 en el que señaló:

> *"Según el artículo 26.6 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando presenten ofertas que resulten artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El precio artificialmente bajo es definido como aquel que, además de ser muy reducido, no encuentra fundamento en el tráfico comercial. En este sentido, la entidad estaría imposibilitada para aceptar la propuesta artificialmente baja, so pena de la infracción de los principios de la contratación pública.*
>
> *la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación establece criterios orientadores para las entidades públicas, que podrán aplicar para efectos de determinar si una oferta es artificialmente baja. Sin embargo, no se trata de criterios vinculantes, de manera que las entidades pueden, a partir de los datos de los que dispongan, servirse de otros métodos razonables, para establecer el valor mínimo aceptable, justificando satisfactoriamente el resultado.*
>
> *Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 impone el deber a las entidades públicas de requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para posteriormente analizarlas y con base en ello, definir si procede el rechazo de la oferta o se continúa con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *En conclusión, **cuando una oferta es considerada como artificialmente baja, la entidad está obligada a requerir al proponente para que aclare el valor de la oferta**. Con base en esta justificación, el comité evaluador definirá si se rechaza la oferta o si continúa con su evaluación. En consecuencia, **no podrá rechazar la oferta sino ha efectuado dicho requerimiento**, pues, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el rechazo de la oferta procede cuando las explicaciones del proponente son insuficientes o insatisfactorias. (…)".*

Resultado de lo anterior, se identifica la única oferta que presuntamente podría contener precios artificialmente bajos, frente al presupuesto oficial, así:

Resultado de lo anterior, la entidad identificó que la oferta presentada por **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.,** estima un valor diferencial con relación al presupuesto oficial definido por el CPNAA, por lo cual, se procede a dar aplicabilidad del numeral 11.11.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, de la invitación pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

por Colombia Compra Eficiente a través de la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas"*, que en su numeral III. *Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas*, señala lo siguiente:

> "Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe:
>
> 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
> 2. Calcular la mediana11 del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
> 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
> 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
>
> Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Es así que, aplicada la fórmula indicada, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR SECOP
INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.	**$999.999**
LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ	$1.200.000
HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO	$1.300.000
AVALUOS CAPITAL S.A.S.	$1.400.000
VALOR CONSTRUIDO S.A.S.	$1.547.000
ADVOCATORUM SAS	$1.800.000
MEDIANA	**$1.350.000**
DESVIACIÓN ESTANDAR	**$278.463**
MÍNIMO ACEPTABLE	**$1.071.537**

Una vez obtenido el resultado, es preciso identificar que el valor propuesto por el oferente **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.,** se encuentra por debajo del mínimo aceptable por lo cual es una oferta presuntamente con precios artificialmente bajos.

De conformidad con la facultad señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita al oferente explique las razones que sustentan el valor ofrecido dentro del proceso de selección de la referencia.

Lo anterior con el fin de analizar si el valor ofertado, responde a circunstancias objetivas del oferente y la oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato si fuese adjudicatario del mismo.

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

Por lo anterior, atendiendo los requerimientos de Colombia Compra Eficiente, se debe allegar la referida explicación, conforme los parámetros que se indican a continuación:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.

2.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S. – MENOR VALOR

El Comité Asesor y Evaluador procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.,** de acuerdo con lo señalado en los términos y el cronograma indicados en el proceso de selección, y en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-15-2024** en el que se plasman los contenidos de los requisitos y documentos jurídicos, económicos y técnicos/experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO CUMPLE)

i) Si bien el oferente aportó el Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de fecha 21 de marzo de 2023, este documento se encuentra desactualizado, por lo que se solicita al proponente subsanar y allegar el **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA** actualizado con fecha de diligenciamiento y firma no mayor a treinta (30) días.

ii) El proponente allegó el Anexo N°. 3 dispuesto por la Entidad en el documento de Invitación Pública, sin embargo, el mismo presenta fecha del 24 de julio de 2022, por lo que se encuentra desactualizado, se solicita al proponente subsanar y allegar la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES (Anexo N°. 3),** debidamente diligenciado, suscrito y actualizado (teniendo en cuenta la fecha de cierre del presente proceso de selección).

iii) Teniendo en cuenta que el proponente aportó la certificación bancaria definida en el literal K, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, sin el cumplimiento del requisito, le solicito subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y presente la **CERTIFICACIÓN BANCARIA,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, tal como lo dispone el mencionado literal.

iv) Si bien el oferente aportó el **Anexo N°. 2 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN,** sin embargo, el número del proceso del encabezado *no corresponde* al del proceso que se encuentra en curso para la vigencia 2024, por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte el Anexo N°. 2 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

v) No se señaló ninguna de las opciones dispuestas en el **Anexo N°. 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** encontrándose incompleto, por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte el Anexo N°. 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

El oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de experiencia, de acuerdo con el informe adjunto a la presente Acta, lo anterior teniendo en cuenta que debe ajustar la información del ítem *valor contrato inicial* y *valor ejecutado final* en el Anexo N° 8.- Experiencia, del contrato celebrado

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

con la FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO SAN PABLO, el cual corresponde a $11.900.000 y no a $10.900.000.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S., NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURÍDICOS, DE EXPERIENCIA NI ECONÓMICOS** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S. NIT 901.422.854 - 2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**

2.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE LUIS EDUARDO CALVAJALINO SÁNCHEZ – SEGUNDO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO CUMPLE)

i) Si bien el oferente aportó el Formato Único de Hoja de Vida persona natural firmado por la persona natural de fecha 17 de marzo de 2023, este documento se encuentra desactualizado y adicionalmente no diligencio en el numeral 7.- Firma del servidor público o contratista, si se encuentra o no dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, por lo que se solicita al proponente subsanar y allegar el **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL** completamente diligenciado, actualizado con fecha de diligenciamiento y firma no mayor a treinta (30) días.

ii) Teniendo en cuenta que el proponente aportó la certificación bancaria definida en el literal K, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, sin el cumplimiento del requisito, le solicito subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y presente la **CERTIFICACIÓN BANCARIA,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, tal como lo dispone el mencionado literal.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **LUIS EDUARDO CALVAJALINO SÁNCHEZ, NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURÍDICOS** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS OFERENTE LUIS EDUARDO CALVAJALINO SÁNCHEZ

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

C. C. 19.214.464				

2.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO – TERCER MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO CUMPLE)

i) Teniendo en cuenta que el oferente aportó la Carta de Presentación de la propuesta, con una vigencia errada, frente a lo establecido en la plataforma SECOP II, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Anexo Nro. 1)** con vigencia de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS,** adicionalmente indique la fecha de diligenciamiento de esta.

ii) Debido a que el oferente aportó el Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural, con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado, cumpliendo con lo establecido en el literal B, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, que señala:

> *"Si el oferente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.*
> *(…)".*

Por lo anterior el oferente deberá presentar el **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta y renovado para el año 2024.

iii) Si bien el oferente aportó el Formato Único de Hoja de Vida persona natural firmado por la persona natural de fecha 23 de septiembre de 2024, este documento se encuentra desactualizado y adicionalmente no diligencio en el numeral 7.- Firma del servidor público o contratista, si se encuentra o no dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, por lo que se solicita al proponente subsanar y allegar el **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL** completamente diligenciado, actualizado con fecha de diligenciamiento y firma no mayor a treinta (30) días.

iv) El proponente aporta la planilla de pago del mes de septiembre, sin embargo, no presentó el Anexo N°. 3 dispuesto por la Entidad en el documento de Invitación Pública, por lo que se le solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES (Anexo N°. 3),** debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural.

v) Teniendo en cuenta que el proponente aportó la certificación bancaria definida en el literal K, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, sin el cumplimiento del requisito, le solicito subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y presente la **CERTIFICACIÓN BANCARIA,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, tal como lo dispone el mencionado literal.

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

vi) Si bien el proponente aporta el **Anexo N°. 4 FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE TERCEROS,** no señalo la clasificación tributaria y el número de cuenta bancaria no corresponde a la certificación bancaria presentada, por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte el Anexo N°. 4 completamente diligenciado, corrija el número de cuenta y firme el anexo, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA/TÉCNICO (NO CUMPLE)

El oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de experiencia, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, de acuerdo a lo requerido en el numeral 11.11.3.2. EXPERIENCIA, que referencia lo siguiente:

"(…)

***NOTA 2:** Para el caso de las certificaciones de contratos celebrados con el sector privado, se deberá adjuntar, además, la factura de los bienes suministrados o los servicios prestados".*

A partir de lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con la experiencia requerida, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Contrato de Orden N° 1:** Contrato celebrado con LICA ENERGÍA RENOVABLE S.A.S., cuyo objeto es el *"Avalúo comercial de una franja y valor de franja de servidumbre para el predio La Bonita, ubicado en el municipio de San Martín – Meta",* cuyo valor es de $1.500.000.
2. **Contrato de Orden N° 2:** Contrato celebrado con LICA ENERGÍA RENOVABLE S.A.S., cuyo objeto es el *"Avalúo comercial de una franja de terreno para efectuar la ampliación de la subestación eléctrica de Surimena, en el predio denominado La Estrella que colinda con la enunciada subestación, la cual se ubica en el municipio San Carlos de Guaroa – Meta",* cuyo valor es de $1.000.000.

El proponente no aportó factura de los bienes suministrados o los servicios prestados, de acuerdo con lo requerido en la nota 2 del numeral 11.11.3.2. EXPERIENCIA de la Invitación Pública, la cual señala:

*"**NOTA 2:** Para el caso de las certificaciones de contratos celebrados con el sector privado, **se deberá adjuntar, además, la factura de los bienes suministrados o los servicios prestados".***

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO, NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS NI DE EXPERIENCIA** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS OFERENTE HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO C. C. 1.121.709.135	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

2.5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE AVALUOS CAPITAL S.A.S. – CUARTO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO CUMPLE)

i) Teniendo en cuenta que el oferente aportó la Carta de Presentación de la propuesta, con una vigencia errada, frente a lo establecido en la plataforma SECOP II, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Anexo Nro. 1)** con vigencia de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS.**

ii) Debido a que el oferente aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado, cumpliendo con lo establecido en el literal B, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, que señala:

> *"El oferente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una* ***antelación no mayor a treinta (30) días calendario*** *a la fecha de presentación de la oferta y renovado para la presente vigencia.*
> *(…)".*

Por lo anterior el oferente deberá presentar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

iii) Si bien el oferente aportó el Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica, el mismo se encuentra desactualizado, adicionalmente que fue suscrito por LADY CATHERINE TAVERA TORO, persona que no se encuentra relacionada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, por lo que se solicita al proponente subsanar y allegar el **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA** completamente diligenciado, actualizado con fecha de diligenciamiento y firmado por parte del representante legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

iv) Si bien el proponente aportó la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, no presentó en el Anexo N°. 3 dispuesto por la Entidad en el documento de Invitación Pública, por lo que se solicita se subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES (Anexo N°. 3),** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

v) Teniendo en cuenta que el proponente aportó la certificación bancaria definida en el literal K, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, sin el cumplimiento del requisito, le solicito subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y presente la **CERTIFICACIÓN BANCARIA,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, tal como lo dispone el mencionado literal.

vi) Si bien se aportó el **Anexo N°. 2 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN,** no se diligencio la descripción de las actividades establecidas en la cláusula tercera. - Declaración de origen de fondos., por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

mencionado y aporte el Anexo N°. 2 completamente diligenciado y suscrito por el representante legal, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

vii) No se aportó con la propuesta el **Anexo N°. 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte el Anexo N°. 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

El oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de experiencia, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, por cuanto el formato **ANEXO N°. 8 "FORMATO DE EXPERIENCIA",** no fue presentado con la propuesta.

Adicionalmente, la **CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, SANCIONES Y REGISTRO DE INFORMACIÓN DE AVALUADORES EXPEDIDA POR LA ENTIDAD RECONOCIDA DE AUTORREGULACIÓN (ERA),** requerida en el numeral 11.11.3.1. presenta una fecha de expedición del 4 de octubre de 2024, por lo anterior se solicita subsane la correcta presentación del requisito técnico y presente la mencionada certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, tal como lo dispone el mencionado numeral.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **AVALUOS CAPITAL S.A.S., NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS NI TÉCNICOS/EXPERIENCIA** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS AVALUOS CAPITAL S.A.S.

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
AVALUOS CAPITAL S.A.S. NIT 901.125.054 - 3	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**

2.6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE VALOR CONSTRUIDO S.A.S. – QUINTO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO CUMPLE)

i) Teniendo en cuenta que el oferente aportó la Carta de Presentación de la propuesta, con una vigencia errada, frente a lo establecido en la plataforma SECOP II, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Anexo Nro. 1)** con vigencia de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS.**

ii) Si bien el oferente aportó el Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica firmado por el representante legal de fecha 18 de agosto de 2023, este documento se encuentra desactualizado, por lo que se solicita al proponente subsanar y allegar el **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA** actualizado con fecha de diligenciamiento y firma no mayor a treinta (30) días.

iii) Teniendo en cuenta que el proponente aportó la certificación bancaria definida en el literal K, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, sin el cumplimiento del requisito, le solicito subsane la correcta presentación del requisito

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

habilitante de carácter jurídico mencionado y presente la **CERTIFICACIÓN BANCARIA,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, tal como lo dispone el mencionado literal.

iv) Si bien se aportó el **Anexo N°. 2 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN,** no se diligencio la descripción de las actividades establecidas en la cláusula tercera. - Declaración de origen de fondos., por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte el Anexo N°. 2 completamente diligenciado y suscrito por el representante legal, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

v) Si bien el proponente aporta el **Anexo N°. 4 FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE TERCEROS,** no señalo la clasificación tributaria, por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte el Anexo N°. 4 completamente diligenciado y firmado por el representante legal, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **VALOR CONSTRUIDO S.A.S., NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURÍDICOS** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS OFERENTE VALOR CONSTRUIDO S.A.S.

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
VALOR CONSTRUIDO S.A.S. NIT 901.215.833-0	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**

2.7. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE ADVOCATORUM S.A.S. – SÉPTIMO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO CUMPLE)

i) Debido a que el oferente aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado, cumpliendo con lo establecido en el literal B, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, que señala:

> *"El oferente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una **antelación no mayor a treinta (30) días calendario** a la fecha de presentación de la oferta y renovado para la presente vigencia.*
> *(…)".*

Por lo anterior el oferente deberá presentar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

ii) Teniendo en cuenta que el proponente aportó la certificación bancaria definida en el literal K, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública,

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

sin el cumplimiento del requisito, le solicito subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y presente la **CERTIFICACIÓN BANCARIA,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, tal como lo dispone el mencionado literal.

iii) El **Anexo N°. 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** fue modificado por el oferente, por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte el Anexo N°. 7 tal como fue dispuesto por parte de la Entidad, debidamente diligenciado y suscrito por el gerente, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

El oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de experiencia, de acuerdo como se dispuso en el numeral 11.11.3.2. EXPERIENCIA, debido a que no relaciono la experiencia de manera completa, es decir, las respectivas certificaciones de dos (2) contratos. Por lo anterior, se solicita al oferente, presentar las DOS (2) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación, ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y donde el valor de cada uno sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **ADVOCATORUM S.A.S., NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS NI DE EXPERIENCIA** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS OFERENTE ADVOCATORUM S.A.S.

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
ADVOCATORUM SAS NIT 901.475.569-5	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Como consecuencia, el resumen del informe de verificación es el siguiente:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS TOTALIDAD DE OFERTAS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S. NIT 901.422.854 - 2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ C. C. 19.214.464	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO C. C. 1.121.709.135	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
AVALUOS CAPITAL S.A.S. NIT 901.125.054 - 3	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
VALOR CONSTRUIDO S.A.S. NIT 901.215.833-0	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
ADVOCATORUM SAS NIT 901.475.569-5	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-15-2024

3. RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

No siendo otro el objeto de la presente reunión, el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública recomienda a la Dirección Ejecutiva proceder a efectuar el traslado del informe de Evaluación Preliminar, en el plazo previsto establecido para el efecto, en el marco de lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, y la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-15-2024** y en particular el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes con la materia, con el fin de que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica
Coordinadora del Comité

LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE
Profesional Especializada Cód. 02 Grado 04
Subdirección Jurídica - Gestión Contractual

DIANA MARCELA GONZÁLEZ GIRALDO
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera

MARÍA FERNANDA BELTRÁN TORRES
Profesional Universitario Código 02 Grado 02
Oficina Administrativa y Financiera